

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SU VALDIVIA

**INGENIERA ERICKA LORENA MONTEROS CASTILLO
EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la"*

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. ESS-HD-SV-DF-2025-0093-M de fecha 17 de enero de 2025 la Responsable de Financiero – Mgs. Verónica Pico Palomino comunica al Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia – Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta la apertura del ejercicio económico 2025.

Que, mediante memorando Nro. ESS-HD-SV-DF-2025-0093-M de fecha 17 de enero de 2025 la Responsable de Financiero – Mgs. Verónica Pico Palomino comunica al Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia – Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta la apertura del ejercicio económico 2025.

Que, mediante cedula presupuestaria con número de reporte R00806023.rdlc de fecha 17 de enero de 2025 se visualiza que las partidas cuentan con los recursos económicos correspondientes.

Que, mediante memorando No. IESS-HD-SV-2025-0234-M de fecha 15 de enero 2025 suscrito por Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA se remite - NOTIFICACION DE PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DE DIA SUR VALDIVIA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-L-2024-0196-M Mgs. Robert Ricardo Guevara Bonilla como Responsable del área de Laboratorio donde indica: “Se solicita se lleve a cabo un mejoramiento en el piso de laboratorio clínico tomando en cuenta los estándares de los entes regulares que emiten como debe establecerse lo solicitado (piso de laboratorio clínico) para un mejoramiento tanto para el aérea y el personal que a diario labora en sus diferentes turnos Piso homogéneo, fungiestático, bacterioestático. Resistencia a la abrasión. Colocación sobre superficie nivelada y alisada, (vinil para piso quirúrgico) Tono: claro Color: moca o similar. Mesones Material de acero inoxidable
En pared renovación de colores Pintura vinílica antibacterial satinada, lavable, aplicada sobre Tono: claro Color: beige, crema, moka o similar.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2024-3252-M suscrito por Mgs. Maria Fernanda Varas Barragan como DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) - SUR VALDIVIA de ese tiempo indica: “Por lo expuesto, esta Dirección Administrativa traslada el memorando antes mencionado para su atención a lo solicitado por el Área Médica”

Que, mediante informe de INFORME DE INFRAESTRUCTURA DEL CCQA. HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA por parte de COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS fecha 18 de enero de 2024 se tiene las siguientes observaciones: “(...) Imágenes. - Se evidencia falta de mantenimiento en paredes, puertas, tumbados, además no cumplen con las normativas de acabados hospitalarios.

Laboratorio. - Esta área no cumple con las normativas de acabados hospitalarios, el espacio físico es reducido, para poder desarrollar con normalidad las actividades que se realicen, cuenta con mesones de trabajo no óptimos para el desarrollo de sus actividades, se evidenció mesones en mal estado, el cual se recomienda las

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

mejoras de esta área.

Área de esterilización: Se evidencia espacio físico reducido, no cumplen con las normativas de acabados hospitalarios.”

Que, mediante Informe de COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS, en la visita técnica denotó: “Aún existe falta de mantenimiento en pisos y paredes, se denota falta de piso adecuado, en una de los componentes del área.”, dando como recomendación en su numeral 4. Lo siguiente: “4. Coordinar con el personal encargado, gestionar el mantenimiento de techos, pisos y paredes, así como también del mobiliario.”

Que, mediante Informe de INFRAESTRUCTURA DEL CCQA. HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA donde en sus observaciones se tiene: “Imágenes. - Se evidencia falta de mantenimiento en paredes, puertas, tumbados, además no cumplen con las normativas de acabados hospitalarios.

Laboratorio. - Esta área no cumple con las normativas de acabados hospitalarios, el espacio físico es reducido, para poder desarrollar con normalidad las actividades que se realicen, cuenta con mesones de trabajo no óptimos para el desarrollo de sus actividades, se evidenció mesones en mal estado, el cual se recomienda las mejoras de esta área”. Y su parte de Conclusión se indica: “El CCQA. Hospital del Día sur Valdivia, requiere una reestructuración de áreas, ya que no cumplen con los espacios físicos y con las normativas de acabados hospitalarios, según lo requiera, se pone de manifiesto a las autoridades gestionar mediante propuestas arquitectónicas y de infraestructura, para poder dar un mejor servicio a los afiliados.”.

Que, se cuenta con el informe del índice de Seguridad Hospitalaria donde se indica lo siguiente: “Además se evidenció en quirófano que el vinil está deteriorado (...) Incumpliendo los protocolos de acuerdo a la normativa.”.

Que, mediante memorando No. IESS-HD-SV-UR-2025-0444-M de fecha 19 de mayo de 2025 Mgs. Ana Gabriela Elizalde Ruiz MÉDICO/A GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS en el que se indica: “Por medio de la presente se adjunta el informe de calidad para mejoras continua para áreas críticas y de procedimientos”.

Que, mediante memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-2001-M de fecha 21 de mayo de 2025 suscrito por Dr. Cesar Augusto Morán Triana como DIRECTOR MÉDICO, HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA en el que hace referencia al memorando No. IESS-HD-SV-L-2025-0188-M, en el que su parte medular se indica: “(.) Por lo antes expuesto, esta Dirección Médica traslada el memorando antes mencionado para su atención y gestiones pertinentes.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS- HD-SV-DE-2025-0607-M, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. Marisol del Pilar Nieto Cantos, en su calidad de Administradora de Contrato, dirigido al Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, con asunto: **INFORMO PROXIMA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO No.**

IESS-CCQAHSV-015-2024 CON CONTRATO MODIFICATORIO N° IESS-CCQAHSV-011 DEL "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA JORNADA COMPLETA 24/7 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Que, mediante Memorando Nro. IESS- HD-SV-2025-4903-M, de fecha 30 de junio de 2025 , suscrito Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, dirigido al Mgs. Javier Eduardo Cherez Calle – Responsable de Servicios Generales indica textualmente (...)Esta Dirección Administrativa traslada el memorando antes mencionado para su atención a lo expuesto por la Responsable del Área de Enfermería, en referencia al Memorando Nro. IESS-HD-SV-DE-2025-0689-M, en el que indica solicito se considere, para el nuevo levantamiento de información, la inclusión de un (1)supervisor adicional y tres (3) operarios de limpieza, con la finalidad de fortalecer el equipo operativo y contribuir al mejoramiento del servicio, considerando que el servicio de la atención médica de esta casa de Salud es de 24 horas..

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1056-M, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales, dirigido a Responsable de Planificación donde solicita la Validación de la Existencia de los Items dentro del PAC.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-4803-M de fecha 25 de junio de 2025 suscrito por la Ing. Ericka Monteros Castillo Responsable de Planificación, en el que indica: “..En el marco de la aplicación del Manual del Proceso “Planificación Anual de Contratación” aprobado para el 2025, la Dirección Nacional de Planificación verificó la existencia de los ítems dentro del Plan Anual de Contratación – PAC del año fiscal en curso...”

Se cuenta con el Informe de justificación de Necesidad Nro. IESS-HD-SG-095-2025-OFIC, con fecha 02 de julio del 2025.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1123-M, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales, dirigido a la Mgs. Mariuxi Macias Quiroz Responsable de Compras Públicas donde se solicita la certificación CATE para el proceso.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2025-0496-M, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Mariuxi Macias Quiroz Responsable de Compras Públicas, dirigido Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales donde remite la respectiva certificación CATE 0101-2025 para el proceso.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1133-M, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales dirigido a Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta–Director Administrativo de este Nosocomio donde realiza la solicitud de inicio para el proceso de “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA”.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-5158-M, de fecha 08 de julio del 2025 suscrito por Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta–Director Administrativo de este Nosocomio dirigido a Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales donde se indica la autorización del inicio del proceso “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA”...”

Mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1168-M, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales dirigido a Mgs. Mariuxi Macias Quiroz Responsable de Compras Públicas donde se solicita la publicación del proceso para la obtención de proformas a través de la herramienta de contratación habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2025-0526-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Mariuxi Macias Quiroz Responsable de Compras Públicas, dirigido a Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales donde indica: “Por lo expuesto, se notifica las proformas recibidas en la PUBLICACION DE LA NECESIDAD NC-0968565200001-2025-00084 para su revisión anexo los archivos.”

Mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1209-M, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por Mgs. Javier Cherez Calle - Responsable de Servicios Generales dirigido a Mgs. Mariuxi Macias Quiroz Responsable de Compras Públicas donde se solicita la segunda publicación del proceso para la obtención de proformas a través de la herramienta de contratación habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el proceso cuenta con informe Inicial, Estudio de mercado, revisión por parte del área de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

Que, con resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0004-R, con fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA, donde indica; Art. 4.- DELEGAR a la Ing. Ericka Lorena Monteros Castillo, Responsable de Planificación la aprobación durante el ejercicio económico de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PC), mediante informes técnicos debidamente motivados y previa solicitud de las unidades requirentes.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-6097-M, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **120.000,00 Ciento veinte mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-6097-M, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **120.000,00 Ciento veinte mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-SG-2025-1406-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **029-2025-SG**, por medio del presente me permito solicitar la correspondiente elaboración de reforma al PAC del Informe Técnico;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la

DISMINUCION

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|---------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|-------------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-----|-------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | PROCEDIMIENTO | CPC | CUATRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | PROCEDIMIENTO | CPC | CUATRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | DISMINUCIÓN DE PAC |
| 03020 | Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fungición, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, ASEO Y LIMPIEZA 24/7 | SERVICIO DE | SUBASTA | 853300118C3 | 4 | Unidad | 4 | 30.000.000 | 120.000.000 | 853300118 | SERVICIO DE | SUBASTA | 853300118 | C3 | 4 | Unidad | 4 | 30.000.000 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0195-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2025

Anexos:

- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado-limpieza_250815-signed-signed-signed-signed.part2.rar
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incrementolimpieza0191231001755635861.xls
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado-limpieza_250815-signed-signed-signed-signed.part4.rar
- reporte_de_salDOS_530209_a0836223001755635861.pdf
- iess-hd-sv-2025-6076-m.pdf
- copia2de_gad-p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado-limpieza_250815-signed-signed-signed-signed.part1.rar
- gpl-p04-s01-f0reforma_al_pac_actualizado_limpieza-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado-limpieza_250815-signed-signed-signed-signed.part3.rar
- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_tecnicaslimpieza_250815-signed-signed-signed.pdf
- saldo07185950017555244030140055001755635862.pdf
- iess-hd-sv-sg-2025-1406-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Javier Eduardo Cherez Calle
Asistente Administrativo, CCQA.Hospital del Día Sur Valdivia, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Magíster
Mariuxi Ximena Macias Quiroz
Administrador, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia

Señorita Ingeniera
Karla Madeley Silva paz
Oficinista, Compras Publicas CCQA Hospital del Dia Sur Valdivia